

# GACETA DE MADRID.

MARTES 30 DE JULIO DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### PORTUGAL.

Lisboa 16 de Julio.

En el periódico de esta capital intitulado *Campeon Lisbonense*, número 81, se halla la siguiente alocucion á los españoles.

*A nuestros hermanos los españoles constitucionales:*

« Al observar el denuevo con que peleais por vuestros derechos, aterrando á los viles enemigos que urden tantas tramas para sumiros en el abismo y sujetaros al yugo del despotismo, del cual os habeis librado con tanta nobleza, enseñando á los pueblos esclavos á vengar sus derechos y quebrantar las cadenas que han envejecido al hombre libre, ¡ó gloriosos habitantes de la Península! os enviamos nuestros fraternales parabienes. Españoles, son escasas las palabras y las expresiones que nuestra pluma puede dirigiros, atendida la cordedad de nuestros conocimientos, y aun las mas bien cortadas no serán capaces de elogiarnos dignamente por las grandes acciones que habeis ejecutado desde el dia 1.º al 7 del corriente. Si hace verter lágrimas el horror que necesariamente experimenta la naturaleza cuando se ve correr la sangre humana; esta pena queda compensada con la gloria de ver triunfar la santa causa en que los dos pueblos estan comprometidos.

« Héroses y valientes españoles, dignos descendientes de aquellos que en las escabrosas montañas de Asturias os dejaron tan honrosos ejemplos: vosotros, que habeis luchado tanto para que vuestra libertad no sufra el peso de la vil y horrorosa arbitrariedad; vosotros, que con tanta gloria alzasteis la frente libre sacudiendo las esposas de vuestras manos amoratadas, dejando pasmada á la Europa entera, que observaba vuestro heroísmo, habeis añadido ahora otro laurel á los grandes trofeos que os adornan,

« La nacion portuguesa, imitadora fiel de vuestros ejemplos, vienddo que habeis salido al campo para combatir los proyectos infames con que se os quiere esclavizar; la nacion portuguesa, que ve los esfuerzos de vuestros enemigos y los suyos por derribar la causa de la libertad, está alerta contra cualquier tentativa semejante que puedan hacer los que ansian por trastornar el orden de las cosas.

« La nacion portuguesa, del mismo modo que vosotros, no retrocederá un paso en el camino del honor: cada puigada de esta gloriosa carrera iluminada con el resplandor de la Constitucion costará rios de sangre: la muerte ó la libertad, el sepulcro ó el trono constitucional, es la divisa de los corazones portugueses; pues sabremos mantener como vosotros nuestras libertades y derechos adquiridos tan noblemente.

« Continuada, valerosos hermanos é intrépidos defensores, rompiendo con el mismo denuevo todos los obstáculos que se opongan á vuestra carrera patriótica; continuad dándonos las mismas pruebas de valor para que os admiremos todavía mas, si es posible; y si acaso hubiere algun poder en la tierra que tratase de invadiros y talar vuestros campos, acordaos que Portugal es vuestro hermano, que nos unen la misma causa y los mismos intereses; y de este modo haremos ver la verdad infalible de la máxima política, que *un pueblo que quiere ser libre lo será indefectiblemente*: y si llegase el extremo de que no pudiésemos resistir á las infames intrigas, entonces ¡ó españoles! hagamos de toda la Península una nueva Sagunto, concentrémonos todos; y despues de habernos inmolido por la libertad de la patria, presentemos á cualquier enemigo el mismo cuadro que presenciaron en otro tiempo los cartagineses.

« ¡Gloria á todos los valientes que son columnas firmes del sistema constitucional! ¡Eterno monumento á los que perdieron su existencia defendiendo sus derechos! Y ¡loor sin fin á todos los que prefieren la muerte á la esclavitud!

« Os saluda y se congratula con vosotros, valientes y denodados pueblos, enviándoos los mas cordiales testimonios de su respeto y fraternidad. — El Campeon Lisbonense. »

Sesion de Cortes del 4.

Se continuó la discusion del art. 1.º de los adicionales á la Constitucion para el Brasil, y habiendo tomado la palabra el Sr. Moniz Tavares, dijo que: con declamaciones fuertes é injuriosas nada se adelantaba, pues estas solo producian odio ó desprecio; y el desprecio y el odio en lugar de unir los ánimos los dividian para siempre; por cuya razon no seguiria el ejemplo de los que asi lo habian hecho en la sesion anterior. Continué hablando extensamente sobre el artículo; y concluyó refutando los argumentos de la sesion anterior en cuanto á que eran perjuros y sacrílegos los que votaban por el proyecto, y manifestando que: fiel á su juramento nada habria que le hiciese retroceder, y que no encontrando en el art. 1.º nada que se opusiese á las bases de la Constitucion, votaba en su favor.

El Sr. Camelo Fortes impugnó el artículo fundándose en que era contrario á las bases, y opuesto á los intereses del Brasil, y á lo que deseaban los pueblos de aquel reino: lo que se manifestaba patentemente por los poderes que habian dado, y en los cuales se decia expresamente que habian de hacer una Constitucion liberal, y conforme á las bases establecidas para ella, que eran las que habia jurado toda la Nacion; y concluyó diciendo que estando el artículo en contradiccion con esto, lo estaba con su voluntad; por cuya razon y otras que expuso, votaba á la faz del Congreso y de la Nacion contra la doctrina del citado artículo.

Otros varios Sres. diputados hablaron en pro y en contra del artículo, y se acordó se procediese á la votacion de si habia ó no lugar á votar sobre los 11 primeros artículos del proyecto.

Se suscitó una ligera discusion acerca de si habia en el salon bastante número de diputados para votar el asunto; y dudándose si en otras ocasiones se habia votado con igual ó menor número, por lo cual se pidieron las actas, dijo el Sr. Borges Carneiro: „Sr. presidente, esto es dudar de todo: ¿dudamos tambien si nos hallamos aqui? Yo pido á V. E. que ponga esta pregunta á votacion.“

El Sr. Guerreiro, despues de decir su opinion, manifestó que el preopinante habia insultado con su pregunta á todo el Congreso.

Por último habiendo sido la votacion nominal, se decidió que no habia lugar á votar sobre los 11 artículos primeros del proyecto por 65 votos contra 22; con lo que se levantó la sesion.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

San Sebastian 25 de Julio.

En el *Liberal Guipuzcoano* de hoy se publican las noticias siguientes:

Con fecha 12 del corriente escriben de Londres lo que sigue:

« Por la via de Jamaica tenemos hoy noticias de Guayaquil hasta el 10 de Abril, de las que resulta que, á poco tiempo despues de celebrado el convenio de entrega de las fragatas españolas al Gobierno del Perú, se subevo la tripulacion de la fragata *Prueba*, con la que se fugaron sin que se sepa para donde. Parece que tenian á bordo bastante cantidad de provisiones, en cuyo caso no se concibe cómo pueda justificarse la referida rendicion. »

*Orden de la plaza del 24 de Julio.* El comandante militar de la provincia de S. S. bastian á los señores gefes y oficiales de todas clases que residen en ella:

« Los ciudadanos españoles juramos defender la Constitucion política de la Monarquía. La parte mas considerable de ella la observa con firmeza. Pero desgraciadamente una clase privilegiada se ha decidido al perjurio mas escandaloso: se ha desmoralizado, y está cometiendo los crímenes mas horrorosos. Esta bárbara é inaudita conducta nos ha puesto en el caso de que juremos Constitucion ó muerte. Si Constitucion ó muerte será: mas para llevar á efecto tan noble decision, tened entendida, compañeros de armas, la urgente necesidad en que nos hallamos de unirnos para destruir sus infames planes. La decidida milicia nacional de esta provincia, y muy particularmente la de esta plaza, forma columna con sus hermanos del ejército permanente para perseguir á esos caribes en el momento de que unidos á ellos los gefes y oficiales, ya de servicio activo, ya agregados al estado mayor, ó ya en clase de dispersos, alternemos en el servicio, seguros de que volarán á unirse á sus filas los ciudadanos de esta plaza, en prueba de su decision en sostener las libertades patrias. Confundamos á nuestros enemigos: demos este nuevo testimonio de nuestro acendrado amor á la patria y sus libertades; reiteremos los hechos heroicos tan repetidos en todas épocas por los españoles: imitemos á los octogenarios numantinos, que pedian á sus capitanes se valieran de sus cuerpos, para que sirviendo de escombros tapasen las brechas que los romanos con sus aríetes abrian en el muro, por último que sepan los habitantes de todas las naciones que nos sobra valor, constancia y decision para sostener nuestras libertades, prefiriendo mil veces el morir libres antes que sucumbir á la tiranía y despotismo: en la inteligencia de que es dar el ejemplo vuestro comandante militar. — Pablo de la Peña. »

— Quedada se ha metido otra vez en Aoiz, donde estaba el 22. Hizo en aquel pueblo una requisicion de mil comisas y mil pares de alparagatas, que tuvieron que aprontar para evitar las extorsiones con que amenazaba. Por la noche salio con su gente hacia los montes de la parte de Roncal; pero segun noticias tomo luego la izquierda, y el 23 estaba en Espoz (valle de Arce) cuando nuestras tropas entraron en Aoiz.

— El coronel T. Buena llegó el 23 por la mañana á Pamplona desde Estella, con unos 200 hombres de infanteria y algunos caballos. Conducia 10 prisioneros de Munain. Al pasar por Puente errento un

partida de facciosos, la mayor parte de dicha villa, que al avistarle principiaron á huir; mas habiéndolos atacado los más 13 y les cogió 6 prisioneros, de los cuales arrebucó uno en el camino. Entró con 21 prisioneros. El mismo Tabuena iba á salir la noche del 24 de Pamplona con la gente que ha traído y 100 hombres mas.

— De Carella escriben con fecha del 20 lo que sigue:

El 17 por la tarde se tuvo noticia de hallarse en Azagra una partida de facciosos compuesta de 60 caballos y otros tantos infantes, con destino á esta; pero como son muchas las veces que se han tenido iguales noticias, las despreciaron los voluntarios, y se acostaron tranquilos. Antes de la mañana del 18 entraron y cercaron el pueblo, el que inmediatamente se unió á ellos, é hizo tales demostraciones de alegría, que no hay como pintarlas. A los gritos que daban, los voluntarios saltaron de la cama, y los mas de tejado en tejado se escondieron donde pudieron. En seguida los facciosos, que han observado cierto orden y respeto á las opiniones, como tambien la lápida, se dirigieron acompañados de un inmenso gentío que les servia de guía á las casas de los voluntarios de caballería, y preguntando por los de infantería, se contentaron con saber que no estaban, y pidieron con el mejor modo caballos, armas y vestuario, lo que se les entregó, y llevaron como en triunfo por el pueblo, en medio de los gritos mas descompasados, á un depósito que hicieron en la plaza, donde se lo repartieron empezando por los gefes, que luego se vistieron de milicianos; aunque no dejó de haber alguna desavenencia sobre la distribución. En seguida pidieron al ayuntamiento, que pusieron arrestado, las armas de la infantería y raciones, mas se negó á entregar cosa alguna, y si antes de ahora hubiese tenido este caracter y tesson no hubiera llegado este caso; y así ellos mismos echaron un bando, que fue obedecido con el mayor gusto, y todos se apresuraron á entregar el fusil. Esto ha sido un bien para el pueblo, y hace tiempo que la autoridad debía haberlos recojido, conociendo las manos en que estaban depositados. Sacaron los presos de la cárcel, de los que algunos tomaron partido con ellos, é igualmente otros de gente pobre y vaga, reducida á la miseria por no servir para ganar el jornal, pero no llega á una docena el número de todos. Al medio dia se salieron al campo, y á las cuatro de la tarde regresaron á la ciudad, donde el pueblo, poco contento de su porte, pues queria la sangre de los voluntarios y el incendio de sus casas, empezó á suponerlos tenían considerables depósitos de armas, municiones y otros efectos: pero los facciosos se contentaron con volver á las casas designadas y preguntar si era cierto lo que al pueblo decia, sin pasar al registro de ellas.

Se iba acercando la noche, que todos temiamos por el pueblo; pero un poco antes de llegar se presentó el comandante de armas de Logroño con una columna de 200 infantes y unos pocos caballos que á marchas forzadas venia en su seguimiento. Los facciosos al primer aviso huyeron hácia la barca de Castejon, dejando un destacamento de caballería dentro del pueblo para sostener la retirada, el que fue echado de las calles con el mayor valor por las guerrillas de infantería y caballería, teniendo los facciosos un muerto, que era el asistente de Pinto, y un herido, y los nuestros un caballo herido en la calle Mayor. En esto sobrevino la noche y fue imposible por esta razon y fatiga de la tropa seguir el alcance.

No fue solo el pueblo bajo el que manifestó su opinion en este dia, los curas y frailes lo hicieron con la mayor decision. De los primeros, aquellos que han manifestado su aversion al sistema fueron sus inseparables acompañantes y agasajadores, y bailaron con ellos en la casa del ayuntamiento. Los frailes los vitorearon á grito pelado, y con los pastueños en la mano, de modo que los gefes dijeron no haber visto pueblo mas decidido, y que lo recomendarian á S. E. el general en gefe.

— El 16 una partida del regimiento de Bailen dispersó en Quinceozos (provincia de Burgos) la gavilla de Cuevillas el vicjo en número de 100 hombres, sacados la mayor parte por fuerza, y que aprovecharon esta ocasion para volver á sus casas. Se les cogieron 18 fusiles, una caja de guerra, tres caballos y los ranchos.— Cabras con unos 20 hombres se presentó el 20 por la noche en las inmediaciones de Salvatierra con el objeto de forzar á los mozos á alistarse. Sin duda seria este mismo cabecilla el que á la una de la mañana del 23 apareció con igual intencion á los mozos para el domingo próximo, en Cegama, pueblo de esta provincia; pero todos se escondieron, y no estan de humor de prestarse á semejante invitacion.— Los habitantes, y sobre todo los de las dos milicias de Eibar, continúan animados del mejor espíritu, especialmente desde que se ven socorridos por un destacamento enviado desde Marquina por Mugártegui, y por el movimiento combinado de nuestras columnas. Treinta jóvenes, sin edad para ser milicianos, pero robustos y entusiasmados, pidieron y consiguieron que se les armase y distribuyese en las filas de los milicianos. Allí no se teme la atroz amenaza del traidor Eguia, quien ha mandado se reúnan las partidas de Guipúzcoa y Vizcaya, para quemar aquel pueblo benemérito y pasar á cuchillo á su vecindario.

— En Elgueta, pueblo apreciable, confederado con el de Eibar, aparecieron la mañana del 22 cinco facciosos delante de la casa concejil desviada del casco de la poblacion, con ánimo sin duda de arrebatar las armas. Hallábase dentro casualmente con dos milicianos su comandante D. Andres Domingo de Iturbe, quien amenazado por sorpresa de los cinco facciosos, de los cuales dos dispararon faltándoles el tiro, aprovechó el momento de arrojarlos sobre ellos, y con la ayuda de un miliciano logró prenderlos, desarmar á otro, ahuyentar á los demas, y conducir los presos al juez de primera instancia de Vergara.— Los cinco artilleros y el cabo, y tambien el pagador de Plascencia, á quien escoltaban, fueron puestos en libertad por los facciosos viendo que no

podian guardarlos por hallarse perseguidos, despues de haber maltreado al Pagador á sablazos y golpes.— En la tarde del 21 volvieron á Mondragon unos 20 facciosos en un sargento de la partida de Zuvala, con ánimo de apoderarse del armamento, como lo hicieron, sacando ademas raciones para el grueso de la gavilla, que al parecer se hallaba en Campazar.

— Dijimos que la cuadrilla de los curas apóstatas Gorostidi y Eceiza se dirigia el 20 hácia Azcoitia. En efecto dicho dia á las 7 de la tarde llegó á Urrestilla, rompió la lápida, prendió á algunos vecinos del pueblo, y al dia siguiente los puso en libertad, imponiéndoles la multa de 50 casacas. A las 10 de la mañana del mismo dia entró Lauagarreta, segundo de Gorostidi, en Azcoitia con unos 20; exigió 80 raciones con 12 pares de alpargatas, y se le agregaron dos indultados.

La gavilla de los curas siguió á Elgoibar, quemó la lápida, se apoderó de 30 fusiles, un cajón de cartuchos, dos cajas de tambor, un caballo y cuatro fardos de géneros depositados por de contrabando. Se les agregaron dos mozos, sacaron raciones en abundancia, y ya de noche salieron para Mendaro, jurisdiccion de Deba. Mientras nuestra columna de 20 de Valencey con otros tantos voluntarios de esta, que salió por mar el 20 por la tarde al socorro de Eibar, acababa de salir de Deba para continuar su marcha, entraron en dicho pueblo los facciosos que venían por Elgoibar, comietieron mil tropelias de robo y saqueo, especialmente en la casa de D. Martin Félix Ostolaza, y casi al mismo tiempo entraban en Motrico otros de la gavilla de Vizcaya.

Siets voluntarios unidos con el alcalde D. N. Acilona y D. Manuel Echeverria, maestro de escuela de dicho pueblo, resistieron á su acometida mucho mas numerosa, y aunque se vieron atacados simultáneamente por los facciosos, que ya se adelantaron de Deba, y se les intimó la rendicion de las armas con promesa de respetar sus personas, se negaron á esta vergonzosa transacion, se retiraron en muy buena orden, y por mar llegaron á esta ciudad, habiendo herido á dos de los invasores, uno muy gravemente. Reunidos en Motrico los facciosos vizcainos y los agavillados por los dos curas, se entregaron á todo género de excesos contra los particulares, especialmente contra D. N. Urrestieta, á quien despojaron de ropa, dinero y alhajas. Los dos curas con su canalla, el uno por mar y el otro por tierra con Gerónimo Aguirre, vinieron á Zarauz la tarde del 22, quemaron la lápida, sacaron raciones, robaron el caballo de D. Francisco Campos, á quien, y al digno párroco Alzolaba, arrestaron, y despues de molestarlos toda la noche los soltaron, haciéndolos firmar un pagaré de 15 rs. á pocos dias de plazo, procediendo á estas tropelias, segun ellos decian, por informes que en el mismo pueblo les habian dado de la opinion de dichos dos sujetos; ambos se han refugiado en esta ciudad. Los facciosos llevaron por violencia, y á pesar de los ruegos de sus padres, á dos jóvenes de 16 años, hijos del mismo pueblo, solo porque dias antes habian estado con ellos en Aizarna. Aguirre, amostazado de que no le quisiesen reconocer por gefe, se embarcó á las 10 de la noche para Francia.

— Al dia siguiente 23 de madrugada la canalla evacuando á Zarauz llegó á Aya á las 8: derribó la lápida, sacó raciones, robó al caballo del médico, y al medio dia se encaminó á Aizarna. Esta gavilla en número de 80 á 100 hombres se encontró con la columna del coronel Jáuregui en la proximidad de Urbaneta. Prevalidos de su posicion ventajosa, rompieron los facciosos el fuego, y fueron desalojados por los nuestros con el mayor ardor. A poca distancia volvieron á tomar buena posicion, y hacer fuego y á ser tambien desalojados; pero esta vez se desordenaron y huyeron aceleradamente divididos en grupos. Sin desgracia por nuestra parte, tuvieron ellos la de un muerto, un caballo y algunos heridos. La entrada de la noche no permitió seguirles el alcance. Recibida aqui esta noticia, salieron inmediatamente á las 5 de la tarde á tomar el punto de Zubieta 40 voluntarios de esta milicia, á quienes se agregaron los que la misma mañana llegaron de Motrico, y por la noche se les incorporaron 11 milicianos de Ernani, 13 de Oyarzun, 8 de Rentería y 3 de Lezo. El 24, noticioso el coronel Jáuregui de que los fugitivos atravesaron por Mendaro á Marquina, Echeverri (Vizcaya), y presumiendo volviesen á esta provincia por Oñate y Aranzazu, en cuyas inmediaciones vagan con sus cuadrillas los cabecillas Cabras y Uranga, se dirigió á aquella parte para caer hoy 25 sobre ellos, despues de tomar las convenientes disposiciones, de acuerdo con las otras dos columnas de Llorente y Puente. A esta última se agregó D. Bruno Rivera de Oyarzun, siets voluntarios de Ernani y cinco de Vergara, constanding el 25 de 60 soldados de Valencey y 21 milicianos voluntarios. No sabemos qué número de estos últimos se habrá agregado á los 90 de Valencey y 20 voluntarios de esta ciudad mandados por el capitán Llorente.

— En este momento entra la partida de nuestros 40 voluntarios con los de Motrico, por ser ya inutil guardar el punto de Zubieta. Desde las filas pasan á a'ojarse los segundos en las casas de sus compañeros, quienes se disputan el gusto de recibir tales huéspedes.

— Ayer 24 entró Cabras con su gavilla en Salinas: intimó al ayuntamiento convocase á los mozos para que le siguiesen, y no pudiéndolo conseguir hicieron de alguaciles los mismos facciosos: llevaron por fuerza nueve ó 10 jóvenes, y se marcharon camino de Ochandiano, dejando sumergidas en llanto á aquellas infelices familias.

Barcelona 22 de Julio.

Nuestro nuevo comandante general hace los mayores esfuerzos por restablecer la tranquilidad de estos desgraciados paisos; pero no podrá lograr tan laudable objeto sin tener todos los medios indispensables para ello, y nos consuela que el Gobierno prometa poner en práctica cuantos recursos sean necesarios para el mismo fin.

Tres combinaciones ha hecho nuestro nuevo comandante, y todas le han salido tan bien como podia desear, aunque en la última de Vich (véase la gaceta del 28) no ha concurrido como él pensaba la fuerte columna que salió de Gerona al mando del brigadier Llovera; pero se cree que poderosos motivos se lo hayan impedido, y de todos modos es creible que en los puntos que ocupa haya podido ocurrir algun acontecimiento de entidad.

La situacion de estas provincias es verdaderamente triste: la seducción ha llegado á lo sumo; la supersticion ha despiegado todo su vuelo, y el fanatismo ya no conoce limites. La obstinacion que todo esto inspira lleva hasta la desesperacion á muchísimos hombres ciegos é incorregibles: ni la muerte ni los horrores que presencian son capaces de retraer á muchos del propósito de perecer. Desde el 13 al 18 llegan á 13 las victimas de muertos ó heridos de estos alucinados solamente en las llanuras de Vich; y si en medio de tales desastres queda algun consuelo, es que en algunos producen buen efecto estos tristes esemplares, y se vuelven á sus casas. Pero el número de los seducidos es muy considerable: y si con facilidad se dispersan, con la misma vuelven á reunirse; de modo que para sofocar pronto tantos desórdenes sería preciso tener fuerzas suficientes con que ocupar militarmente estos países, sin olvidar los recursos de numerario y provisiones. Hay esperanzas de que todo esto se realice en breve, y solo así se conseguirá la tranquilidad de Cataluña.

*Algeciras 12 de Julio.*

De Ceuta comunican lo siguiente: Ninguna novedad ocurrió en el mar y caminos de Tánger y Tetuan en el dia 17 del pasado.

El 28 amaneció navegando dentro de puntas de esta bahía con el rumbo á Tánger, llevando cuatro moros pasajeros, el místico ingles que estaba fondeado en la boca del rio de Tetuan en los dias anteriores. A las diez de la mañana navegaba con el rumbo al O. el navío español que estaba fondeado en Algeciras; y quedaba cruzando en el estrecho una fragata de guerra portuguesa procedente de Gibraltar, la cual reconoció en dicho estrecho á una corbeta y un bergantín suecos mercantes: que navegaban para el O.

El 29 la niebla que cubria las costas no permitió hacer reconocimiento alguno.

El 30 pasaron por el estrecho del E. al O. dos corbetas de guerra francesas, tres bergantines, cinco paquebotes y una goleta mercantes, cuyos buques se ignoró á qué nacion pertenecian á causa de la niebla. Dichos buques, excepto las corbetas, fueron reconocidos por la fragata portuguesa que está en el crucero.

El 1.º de Julio pasó por el estrecho del E. al O. un navío de linea frances, y permanecia en el crucero la fragata de guerra portuguesa.

Ninguna novedad ocurrió el 2.

Pasó el 3 por el estrecho del O. al E. una corbeta de guerra inglesa, salió de Gibraltar otra suca mercante con el mismo rumbo, y permanecia cruzando la fragata portuguesa.

El 4 pasaron por el estrecho del O. al E. tres polacras, una gabarra española, un bergantín goleta anglo-americano, cuatro paquebotes franceses y dos ingleses mercantes: la fragata portuguesa, que estaba cruzando en el estrecho, reconoció á estos buques, y á la mencionada gabarra española á despues de haberla obligado á que fuese á ella por medio de dos cañonazos que le tiró, uno con bala; la tuvo á su costado mas de dos horas y media.

De Gibraltar salió para poniente un bergantín de guerra ingles.

En todos estos dias ninguna novedad ha ocurrido en el campo fronterizo, y no se ha observado en el ningún entierro, por lo que creemos que la salud pública de los moros se halla en el mejor estado.

Se asegura que los argelinos nos han declarado la guerra por no haber recibido el day el regalo que todos los años le hacia nuestro Gobierno. Esperamos la confirmacion de esta noticia por Marruecos, aunque la conducta que observa la fragata portuguesa que cruza en el estrecho indica casi claramente rompimiento por parte de aquellos.

Acabamos de saber que el 3 fue apresado un místico español en el Cabo Espartel por una polacra y un místico piratas, los que navegaron en las aguas del estrecho en la noche de este dia.

*Idem 18.*

Permanece cruzando en el Estrecho una fragata de guerra portuguesa; y en estos últimos dias no ha ocurrido en el mar novedad particular. Creemos que los moros tienen la salud pública en el mejor estado, por cuanto no se nota entierro alguno en todas estas vecinas comarcas.

*Cádiz 23 de Julio.*

A propuesta del ayuntamiento se ha insertado en la orden de la plaza del 19 lo siguiente:

El ayuntamiento constitucional de Cádiz á la benemérita guarnicion de esta plaza: « Cuando se ve aparecer despues de los vaivenes de las convulsiones políticas al iris de la paz, á los encargados de la tranquilidad pública toca fijar los hechos y demostrar los sentimientos de su gratitud á los sostenedores del orden. En los disturbios momentáneos que han afligido á esta ciudad los dias 6 y 7 del presente han tenido mas ó menos parte, ya sea los errores comunes en la intrincada ciencia de gobernar, ya el mismo ardor patriótico impulsado por el conflicto en que nos pusieran las desagradables noticias de la capital en los primeros dias de este mes; pero los extraviados fueron felizmente pocos, é infinitos los que fieles á sus sagrados juramentos salvaron la patria con su juiciosa y activa cooperacion: y este incomparable beneficio que disfruta hoy la ciudad de Cádiz lo debe en gran manera al heroico y circunspecto comportamiento de su benemérita guarnicion. No fueron todos los empleados en el servicio activo los que se pronunciaron por la buena causa; que es y será la observancia rigurosa de la

Constitucion, sino que otra porcion de guerreros ilustres, cuyas virtudes cívicas acrisoladas con su inimitable constancia en el sostenimiento de las glorias adquiridas por los héroes españoles, se alistaron bajo las banderas de la libertad constitucional, contribuyendo notablemente al sosten del orden y de las leyes. El ayuntamiento pues, en nombre de este pueblo agradecido, tributa á la distinguida guarnicion y á las dos compañías de señores gefes y oficiales las mas expresivas gracias, y se lisonja de que, si en lo sucesivo volviere la patria á necesitar de su cooperacion, hallará en estos sus hijos predilectos igual cordura, perseverancia y sumision á las leyes. Cádiz 19 de Julio de 1812, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = Gregorio de Isasi, alcalde 1.º = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario. »

— Nuestro ayuntamiento constitucional á la benemérita milicia nacional:

» Ciudadanos: Cuando los anales de nuestra historia mencionen los acontecimientos políticos de esta cuna de la libertad en los dias 6 y 7 del presente describirán con entusiasmo y asombro hechos dolorosos, y á la vez halagüeños por su feliz desenlace. El genio del mal os sembrar la discordia en este suelo fértil en luces, patriotismo y obediencia constitucional. La noble exaltacion que produjo en los liberales pichos de los gaditanos la triste noticia de que una porcion de ilusos, á quienes estaba encomendada la guardia de la Real persona, se habia emancipado de las leyes patrias, ocasionó distintas alarmas, ora suscitadas por la maledicencia, ora por la inexactitud de sus cálculos políticos, y por el alboramiento con que algunos patriotas, llevados de su ardiente zelo, pintaban vacilante el porvenir de nuestra libertad civil. El momentáneo extravío de unos pocos estuvo á punto de marchitar los laureles que la inmortalidad tiene preparados á la presente generacion. El olvido de la observancia estricta de las leyes dejó á la provincia en la horfandad por espacio de algunas horas. ¿ Y qué hicierais vosotros, voluntarios de todas armas? El juramento solemne de hacer respetar lo que por sí es respetable, la *Constitucion del Estado*; y á vuestra presencia noble é imponente desaparecieron los obstáculos, el cuerpo municipal redobló sus esfuerzos, y apareció la aurora de la seguridad y de la libertad. El ayuntamiento no puede menos, ilustres milicianos, de daros por este honorífico comportamiento en nombre de la patria á quien salvasteis, las mas sinceras gracias, exhortándoos encarecidamente á que conserveis la dulce union que os ha estrechado siempre, y que ha sido y será el mejor garante de nuestras libertades. Cádiz 19 de Julio de 1812. = Gregorio de Isasi, alcalde primero. = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

*Madrid Lunes 29 Julio.*

» SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud. »

Las noticias de los periódicos extranjeros que hoy hemos recibido se reducen á lo siguiente. La Irlanda todavia sufre los desastres de la miseria, del hambre y del tifus; se especifican los puntos y las victimas, y todo el esmero del Gobierno no ha sido suficiente para cortar tamaños males. Un periodista dice que habian salido para Petersburgo dos partidas de dinero, la una de 7009 onzas de oro; y la otra de 4009. El *Courier* está por la paz; otros periodistas por la guerra. El dia 15 se supieron en Londres los acontecimientos de Madrid del 7. El *Courier* ha recibido un gran sentimiento; pero no serán muchos los ingleses que opinen así. Aquel descaba el triunfo de la guardia real, y se ve abochornado al ver su ruina.

Las negociaciones con los turcos estan como paradas: á lo menos nada se habla de ellas. Se dice con énfasis que un diplomático ruso ha afirmado que en todo este año no habrá guerra, aunque en todas las islas del Archipiélago hagan los turcos lo que en Scio, y que no salgan de los Archipados; de manera que les quedan á los musulmanes seis meses para hacer impunemente cuantas atrocidades quieran cometer. Por otra parte se dice que la Rusia ni la Inglaterra no abandonan la causa de los griegos; pero se ve que intentan salvarlos con negociaciones, y por este medio se van exterminando poco á poco. Los boyardos esperan tener un Gobierno como los jonios.

En Paris se hablaba del nombramiento de mariscal en el general Lauriston, designándole como comandante en jefe del cordón llamado *santitario*, hacia donde, segun un periodista de provincia, todavia vienen cañones; y añade el tal que de España habian llegado tres mulas cargadas de oro para el ejército llamado *de la fe*. Los periodistas *ultras*, que ya van sabiendo todo lo de España como realmente fue, estan inaguantables: en su furor y despecho por el chasco que se han llevado vomitan toda su ira contra el *Constitucional* y demás periódicos, que conocen mejor lo que fueron, lo que son, y lo que serán los españoles que han jurado defender la Constitución y á su Rey constitucional.

— Los periódicos de Andalucía recibidos hoy no contienen cosa que merezca la mayor atencion. En Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada &c. continúa la tranquilidad pública, y todas las autoridades, corporaciones, cuerpos militares y demas ciudadanos manifiestan la mayor satisfaccion por el triunfo de la libertad en Madrid: acontecimiento glorioso que ha hecho la mayor sensacion en todas partes, y que no es facil se borre de la memoria de los verdaderos españoles. Quanto mas piensan en el éxito feliz de tan terrible crisis, tanto mas se aviva en todos los corazones el amor al régimen constitucional, y tanto mas se excita la vigilancia á fin de que no se renueven escenas tan tristes, en que se complacen los enemigos domésticos y extranjeros de nuestras instituciones. Por todas partes se aconseja la union; y con efecto, conseguida esta, frustráremos cuantos insensatos proyectos puedan formar los sectarios de la ambicion, del egoismo, los emulos de nuestras instituciones,

y los que sobre la destrucción de la libertad en España intentan fundar la esclavitud del resto de la Europa.

*Continúan las felicitaciones á la milicia voluntaria de Madrid*

Los militares de la guarnición de Cádiz y de su milicia nacional á los heroicos habitantes de Madrid:

« Nobles, generosos y valientes habitantes de Madrid: En las ocurrencias de esta capital desde el 30 de Junio hasta el 7 de Julio habéis dado á conocer á la Nación toda y al mundo entero que son un modelo de virtud, y la columna mas fuerte que sostiene la Constitución española. Así, los que suscriben á nombre de todas las corporaciones que representan, os declaran á la faz del universo por la primera columna de la Constitución, envidiándoos la gloria por tan heroica declaración de morir ó ser libres: contad, contad con los militares de todas clases y armas de esta capital, admiradores de vuestro heroísmo, que en justo obsequio, ya que no pueden abrazaros, os presentan por escrito sus sentimientos y eterna gratitud, y uniéndose á vosotros juran imitaros, repitiendo la voz que tanto aterra á los enemigos de nuestra libertad, de Constitución ó muerte. Cádiz 12 de Julio de 1822. (Siguen las firmas.)

« Ciudadanos: A corazones patriotas ningún premio es mas agradable que la estima y gratitud de sus compatriotas; vosotros voluntarios de Madrid, os las habeis granjeado de cuantos en España aman la libertad, y os consideran de esta el mas incapugnable baluarte. Sí, ciudadanos nuestros! sí: cuantos esfuerzos y magnificaciones han intentado los enemigos de la Constitución desde su feliz restablecimiento para derrocarla, todos han quedado destruidos á las plantas de vuestro incomparable valor. El día 7 de Julio de 1822 será terrible en los fastos de la historia, pues en él nos habeis hecho ver que si la España en todo tiempo tuvo héroes que defendieron su integridad, vosotros los habeis excedido, pues contemplando vuestros asombrosos fatigados, bisoños, y ligados los mas con obligaciones naturales de las que peca veces el hombre suele prescindir, ¿sisteis á la lid, los arrieros, y con ellos los restos del despotismo. Pero ¿qué d. b. a suceder siendo la pugna entre hombres libres y esclavos? Desengañadlos, y sepan que no es la España de 1822 la misma que en 1814, y que mientras en esta exista un corazón liberal no reinará la arbitrariedad ni los caprichos.

« Recibid pues, valientes milicianos, el afecto de nuestra gratitud, y mirad en nosotros unos émulos deseosos de alcanzar las coronas cívicas que con tanta justicia deben adornaros. Navarra, provincia de Logroño, 18 de Julio de 1822. » = La milicia nacional local, y á su nombre. (Siguen las firmas.)

A la milicia nacional de infantería y caballería de la heroica villa de Madrid.

Los ciudadanos que componen el escuadrón voluntario de la M. N. L. de esta ciudad habian oído con indignación las locas tentativas con que algunos desnaturalizados españoles desaban en diversos puntos arrancarnos la dulce libertad conseguida á fuerza de sacrificios heroicos, destruyendo el seno de la madre patria, y envolviéndonos en todos los males de la guerra civil. Mas estos sentimientos de dolor y de venganza que animaban nuestros pechos llegaron á colmo al saber la empresa que acometieron algunos miserables engañados, hasta el extremo de separar los intereses de la Nación de los del Monarca, cuya guarda les habia confiado la misma, y de crear en su insensato furor que su pernicioso ejemplo arrastraría á la rebelión á españoles libres. Bien á su costa se han convencido de lo contrario: al primero y vigoroso esfuerzo de los reales han quedado desechos sus criminales intentos, y su vergonzosa derrota les ha hecho ver cuán infundadas eran las promesas empleadas para su seducción. ¿Y cómo habia de dejar de suceder así teniendo que lidiar con vuestra incontestable firmeza, con vuestro ardiente patriotismo, y con vuestro valeroso amor á la libertad? Sí, amados compañeros: unidos por los mismos juramentos, consagrados al grande objeto de defender la Constitución, miramos con noble envidia la ocasión que se os ha presentado de demostrar antes que nosotros esas cualidades que os han atraído la admiración de todos. Por fortuna aun no pisa nuestra provincia ninguna gaviota de esclavos armados contra sus hermanos; pero si la hubiese, volaríamos para ahuyentarlos, y nosotros sabéis no se envainarían hasta haberlos exterminado. Vuestro glorioso ejemplo nos daría nuevas fuerzas, y la muerte misma perdería sus horrores, ofrecida en el altar de la patria. Estad seguros de estos sentimientos; recibid nuestra cordial enhorabuena por el feliz éxito de vuestros esfuerzos, y por las sublimes virtudes que habeis demostrado hasta en el momento de vuestra victoria, y contad con que los milicianos de caballería de Granada solo hablan Constitución, y que la defenderán á todo trance. Granada 16 de Julio de 1822. (Siguen las firmas.)

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, R. y de las Españas, á todos los que las presenten viera y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: « Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º « La contribucion de patentes se recaudará en toda la Nación en 1.º de Octubre del presente año en que concluy: la de la misma especie, impuesta en el año anterior, hasta igual fecha del año próximo venidero, por trimestres anticipados, y en los terminos que designan las adjuntas tarifas.

Art. 2.º « En la Península é Islas adyacentes ningún individuo nacional ó extranjero podrá ejercer arte, oficio, industria ó profesion de las comprendidas en las tarifas sin tener la patente respectiva, y haber satisfecho los derechos que á ella correspondan.

Art. 3.º « La patente será personal, y solo servirá al que la obtenga, no pudiéndose vender, permutar ni ceder á otra persona; pues solo podrá servir á aquel en cuyo nombre se haya extendido.

Art. 4.º « El pago del derecho se ejecutará en cuatro plazos ó por trimestres adelantados, á saber: en 1.º de Octubre, en 1.º de Enero, en 1.º de Abril y en 1.º de Julio.

Art. 5.º « Inmediatamente que los ayuntamientos reciban la orden del Gobierno, formarán una matricula general de todos los que ejercen cualquier profesion, arte ó oficio, y esten comprendidos en el pago de patente. Esta matricula la dividirán por clases y especies con arreglo á las mismas tarifas, agregando á cada clase aquellos cuyo ejercicio ó profesion tengan analogia con las señaladas, si no estuviere especificado en las tarifas.

Art. 6.º « Los ayuntamientos deberán tener concluida esta operacion lo mas tarde para el 20 de Agosto.

Art. 7.º « Se formarán gremios de cada clase con el único objeto de repartir la contribucion de patentes.

Art. 8.º « Se deja en libertad á cada gremio para señalar la patente que correspondá á cada uno de sus individuos segun las tarifas.

Art. 9.º « Se convocarán por medio de edictos, ó del modo que sea mas conforme, los individuos que componen las diversas especies de cada profesion, arte ó industria, para que nombren entre sí cinco ó seis asociados de las clases de repartimiento á que pertenezcan, siempre que el número exceda de nueve; pero si no llegasen á diez en las clases respectivas, se clasificarán entre sí en el mismo acto, presidiendo estas juntas un alcalde ó individuo del ayuntamiento.

Art. 10.º « Por cada diez individuos de cada especie se hará la clasificación en estas terminos: uno en primera clase de repartimiento, dos en segunda, dos en tercera, dos en cuarta, y tres en quinta. Si el número pasase de diez, se aplicara, empezando por la quinta, á un individuo hasta la cuarta inclusive; si el número fuese mayor de cuatro, se repartirá á un individuo á cada número de las clases inferiores, empezando por la quinta; de modo que si la especie tuviere 19 individuos, se repartirán seis de quinta clase, cuatro de cuarta, cuatro de tercera, cuatro de segunda, y solo uno de primera, no debiéndose contar los de primera sino cuando el número llegase á 20, y así sucesivamente.

Art. 11.º « En los pueblos en donde la especie no llegase á 10, se hará la reparticion empezando por la quinta clase; quiere decir, que si el número fuese de nueve individuos, pagarán tres de quinta clase, dos de cuarta, y dos de tercera. Si fuesen tres, todos se incluirán en la quinta clase; y así en los demás casos.

Art. 12.º « Hecha la clasificación por los repartidores en los terminos que expresan los artículos precedentes, la presentarán á los ayuntamientos firmada por ellos.

Art. 13.º « Los ayuntamientos sacarán copias de las matriculas clasificadas, que remitirán á los intendentes antes del 15 de Setiembre, para que estos les puedan remitir el número de patentes que contengan las matriculas antes del 1.º de Octubre.

Art. 14.º « Los intendentes remitirán á los pueblos algunas patentes mas de cada clase para los que puedan establecerse de nuevo; de las que fueren, darán recibo para los resultados posteriores.

Art. 15.º « Los ayuntamientos, luego que reciban las patentes, cuidarán de su cobranza, distribuyéndolas á los individuos que deban contribuir mediante el pago en los terminos señalados en el art. 4.º, poniendo en las tesorerías ó depositarias de la Nación los ingresos de cada mes en los diez primeros dias del siguiente.

Art. 16.º « Llevarán igualmente los ayuntamientos cuenta rigurosa de las mutaciones que haya en este impuesto: 1.º, por pasar un individuo de una profesion á otra que pague mas ó menos. 2.º, por dejar la profesion por muerte ó otra causa. 3.º, por los que se establezcan de nuevo durante el año de la recaudacion.

Art. 17.º « Los ayuntamientos cuidarán de que ningún individuo se establezca sin patente: los que la tuviesen del pueblo de su domicilio en donde hubiesen estado en el ejercicio de su profesion deberán pagar el exceso que hubiere, comparándolos con los de igual clase del pueblo donde se establezcan, abonándoles ó en caso de que la poblacion ó clase sea inferior, la diferencia que resultase en los trimestres sucesivos.

Art. 18.º « Se prohibe absolutamente admitir ningún juicio de conciliacion, introducir demanda, ni celebrar contrato de ninguna especie, ó defensa judicial en negocios relativos á su profesion ó arts á todos los que estan sujetos al pago de patentes, si no la presentasen con el recibo de haber pagado en aquel trimestre; siendo responsables al cumplimiento de este artículo los jueces y escribanos.

Art. 19.º « Todos los empleados en los tribunales no podrán ejercer su profesion si no presentasen su patente corriente, siendo nulo todo cuanto actuaren sin este requisito, y los jueces serán responsables de la ejecucion de este artículo.

Art. 20.º « Todo el que ejerza públicamente alguna industria ó profesion sujeta al impuesto industrial está obligado á manifestar su patente siempre que sea requerido por cualquier autoridad civil ó administrativa. Al que no la presente ó carezca de ella se le impedirá el ejercicio de su profesion hasta tanto que haya pagado el derecho, apremiándole.

Art. 21.º « Si en el término de los tres dias siguientes á los designados

nados en el art. 4.º algun individuo no hubiera satisfecho la cuota correspondiente al trimestre, se procederá al apremio y embargo, segun el artículo anterior.

Art. 22. « La contribucion de cochas, caballos de lujo y domésticos se recaudará por el mismo sistema que la de patentes, cuidando los ayuntamientos de formar la correspondiente matricula y clasificacion.

Art. 23. « Se abonará á los ayuntamientos un 2 por 100 sobre el total de estas contribuciones, cuyo importe se repartirá como adicional á las cuotas.

Art. 24. « Se autoriza á las diputaciones provinciales para que con presencia de las circunstancias de los pueblos y de las calidades de su industria respectiva puedan hacer en las cuotas de las tarifas la rebaja que creyeren oportuna, siempre que no excediera de la tercera parte de la designada por las Cortes, dando cuenta al Gobierno despues de ejecutado para su noticia, Madrid 16 de Junio de 1812. = Alvaro Gomez, presidente. = Josef Melchor Prat, diputado secretario. = Domingo María Ruiz de la Vega, diputado secretario. » Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 10 de Julio de 1812. = A. D. Felipe de Sierra y Pambloy.

*Tarifa general sobre empleados.*

Los empleados de ayuntamientos y diputaciones provinciales y demas establecimientos públicos que cobrando sus haberes de otros fondos que los del tesoro público no estan sujetos al descuento de sueldos decretado por las Cortes pagarán el derecho de patente de recaudacion en la misma proporcion que señala la escala aprobada para la rebaja de sueldos á los empleados y funcionarios que los perciben del tesoro.

Los empleados de casa Real, los administradores de toda corporacion, y cualquiera individuo particular con sueldo estará sujeto al pago de patente en la misma proporcion que queda expresada.

*Tarifa general.*

Clases de patentes de industria, que sus especies son generales en toda la Nacion.

Primera clase de industria general para toda la Nacion, subdividida en las especies y clases de contribuyentes segun el repartimiento.

Primera especie. Comprende á todo comerciante ó comisionista que compra ó vende, importa ó exporta por mayor de su cuenta, ó por cuenta de otros, frutos ó generos nacionales, ultramarinos ó extranjeros.

Segunda id. Los cambiantes ó banqueros.

Tercera id. Los capitalistas, sean ó no comerciantes, que por sí ó por medio de otras personas compran sus capitales en objeto de comercio por mayor ó en cualquier industria, asentados, empresas, provisiones, cambios, seguros, préstamos ó descuentos.

Cuyas especies se repartiran en las cinco clases de contribuyentes que siguen:

Primera clase de repartimiento 40. Segunda id. 3200. Tercera id. 2400. Cuarta id. 600. Quinta id. 800.

*Segunda clase de industria general para toda la Nacion.*

Primera especie. Los correos, ó aquellos que intervienen en cambios ó ventas de mercaderías por no haber ordenanzas arregladas que lo prohiban.

Cuya especie se repartirá en las cinco clases de contribuyentes que siguen:

Primera clase de repartimiento 1250. Segunda id. 1000. Tercera id. 750. Cuarta id. 500. Quinta id. 250.

*Tercera clase de industria general para toda la Nacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimientos que siguen:

Primera especie. Primera clase de repartimiento: Una fabrica de jabon duro por cada caldera que pase de 600 arrobas 100. Segunda id. id.: de mas de 400 arrobas 10. Tercera id. id.: de mas de 200 arrobas 800. Cuarta id. id.: de mas de 100 arrobas 400. Quinta id. id. de menos de 100 arrobas 100.

En los países en que se fabrica con turbios ó heces en su mayor parte se regularán cada dos calderas como si fuese una de las anteriores, pero si solo hubiese una, tres ó cinco, se contarán por una, dos ó tres, guardando la proporcion de las clases indicadas en la primera especie, entendiéndose igual rebaja en las fábricas que elaboran dicho genero blando con heces ó turbios.

Segunda especie. Primera clase de repartimiento: fabricas de jabon blando, por cada caldera de mas de 200 arrobas 1000. Segunda, de mas de 150 arrobas 800. Tercera, de mas de 100 arrobas 600. Cuarta, de mas de 60 arrobas 400. Quinta, de menos de 60 arrobas 300.

Tercera especie. Fabricas de aguardiente, por cada una 100. Por 2000 arrobas de vino que se conceptúan de aumento, ó por su equivalente en orujo 100.

Cuarta especie. Molinos de aceite, para cada viga ó prensa 100.

Quinta especie. Primera clase de repartimiento: molinos harneros que muelen consecutivamente, por cada piedra 100. Id. con agua de represa que no muelen consecutivamente 50. Id. molinos de viento 100. Id. tahonas, por cada piedra 100.

Sexta especie. Primera clase de repartimiento: hornos públicos de tahoneros ó panaderos, por cada uno 100. Segunda id.: los mismos en poblaciones que no lleguen á 20 almas 40.

Séptima especie. Primera clase de repartimiento: fábricas ó molinos de papel, por cada tina de cilindros ó mazos que trabajen consecutiva-

mente 300. Con agua de represa ó que no trabaje consecutivamente: 150. Segunda id.: batanes, por cada dos mazos 100. Tercera id.: lavaderos de lana 500. Y además por cada 10 arrobas que se conceptúan lavadas en limpio 200. Cuarta id.: molinos de chocolate, por cada piedra 200.

*Cuarta clase de industria general para toda la Nacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimiento que siguen:

Primera especie. Primera clase de impuesto: fabricantes de manufacturas de lana, por cada telar 100. Segunda id.: si fueren telas de menos de vara de ancho solo pagaran 50. Tercera id.: cada telar corriente de seda 80. Cuarta id.: cada telar corriente de algodón, lino ó cáñamo 40.

Segunda especie. Fabricantes de sombreros, de peletería, loza, cristall-vidrio, ferrierías, metales, minería, curtidos, preparaciones de comestibles ó de bebidas, por cada persona que emplee en sus artefactos 40.

Si fueren mugeres ó varones de menos de 16 años pagarán la mitad.

*Quinta clase de industria general para toda la Nacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimiento que sigue:

Primera especie. Primera clase de repartimiento: cochas, calesas ó tartanas por cada mulo, mula, caballo ó yegua 40. Segunda id., los demas carruages por cada mulo, mula, caballo ó yegua 30. Tercera id.: los trágneros ó harneros por cada mulo, mula, ó caballo de carga ó para alquilar 20. Cuarta id.: por cada burro 4. Quinta id.: Por cada carreta de bueyes al par 10. Sexta id.: cabanas de mulas, por cada una 5.

Segunda especie. Navieros: por toda clase de embarcaciones que esten de servicio corrientes contribuirán por cada tonelada de 30 para arriba 5.

Se exceptúan los buques que no tengan cubierta, y los de pescar aunque la tengan.

*Patrones segun la clase de poblacion.*

Primera clase de industria de poblacion subdividida en las especies y clases de repartimiento siguientes:

Primera especie. Los mercaderes que compran y venden por mayor y menor todo género de manufacturas de seda, lana y algodón.

Segunda id. Los de quincalla y joyería.

Tercera id. Los de droguería, especería y frutos ultramarinos.

Cuarta id. Los de ferreteria en barra y obrada, y otros cualesquiera metales.

Quinta id. Los de pieles y curtidos.

Séxta id. Los de ropiería de nuevo.

Séptima id. Los de peletería ó manguteros.

Cuyas especies se repartiran en las cinco clases y contribuyentes que siguen.

	Poblacion de mas de 50,000 almas.	Idem de menos de 50,000 almas.
1.ª clase de repartimiento.....	1500	1000
2.ª idem idem.....	1200	800
3.ª idem idem.....	900	600
4.ª idem idem.....	600	400
5.ª idem idem.....	300	200

*Segunda clase de industria de poblacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimiento que sigue:

Primera especie. Relatores, abogados, secretarios de tribunales, escribanos de número ó castularios, id. relatores, notarios, receptores, procuradores y agentes.

Segunda id. Médicos, cirujanos y boticarios.

Tercera id. Fondas, hosterías, pastelerías, cafés y botillerías.

Cuarta id. Tratantes ó abastecedores de carnes frescas y saladas, de pescas saladas, de granos (con tal que no sean de su cosecha), de carbon y maderas.

Cuyas especies se distribuirán en el repartimiento que sigue:

1.ª clase de repartimiento.....	1000	600
2.ª idem.....	800	480
3.ª idem.....	600	360
4.ª idem.....	400	240
5.ª idem.....	200	120

*Tercera clase de industria para poblacion.*

Primera especie. Almacenes de vino por mayor y menor, de aguardiente, licores, cerveza, aceite, jabon, tabernas y tiendas de vinos generosos.

Subdividida en las cinco clases de repartimiento que siguen:

1.ª clase de reparto.....	800	500
2.ª idem.....	640	400
3.ª idem.....	480	300
4.ª idem.....	320	200
5.ª idem.....	160	100

*Cuarta clase de industria para poblacion.*

Subdividida en las especies y clases de repartimiento que siguen:

Primera especie. Relojeros, plateros, diamantistas, lapidarios, abillantadores, esmaltilistas, y demas artífices que trabajan en piedras ó metales finos, con tienda ó sin ella, con tal que no vendan mas que lo que fabrican ó arreglen: pues si no fuese fabricado ó arreglado por ellos, pasaran á la clase de mercaderes, que es la primera de poblacion.

Segunda id. Mercaderes de papel, libros nuevos y estampas.

Tercera id. Motistas, bateras, costureras, tipógrafas, bordadoras, plumistas, floristas y perfumistas.

*Cuarta id.* Confiteros, pasteleros, y tiendas de comestibles.

*Quinta id.* Tiendas de muebles y ropas de uso que venden ó alquilan.

*Sexta id.* Arquitectos, escultores, grabadores y pintores.

*Séptima id.* Fabricantes de coches y toda clase de carruajes.

*Octava id.* Fábricas de hornos de cal, ladrillo, baldosa, teja y alfarería ordinaria, excepto aquellas fábricas que por su industria gruesa y naciente se dedican á esta fabricación para el mero uso de su pueblo, las que no contribuirán con patente.

*Novena id.* Tintorerías.

Cuyas especies se distribuyen en las siguientes clases de repartimiento.

1.ª clase de repartimiento.....	500	400
2.ª idem idem.....	400	320
3.ª idem idem.....	300	240
4.ª idem idem.....	200	160
5.ª idem idem.....	100	80

**Quinta clase de industria para poblacion.**

Subdividida en las especies y clases de repartimiento siguientes:

*Primera especie.* Comadres, dentistas, sangradores, albitares ó heradores.

*Segunda id.* Corraleros de ganado ó bausa.

*Tercera id.* Puestos en que se venden géneros, que comprende la primera clase de industria de poblacion.

*Cuarta id.* Caldereros, cerrajeros, herreros, hojalateros, plomeros, broncistas, estaferos, arcabuceros, instrumentistas de cirugía, espaderos y todo artífice que trabaje en metales que no esten expresados en las otras clases.

*Quinta id.* Ebanistas, carpinteros, tallistas, cofreros, cajeros y otros que trabajan en maderas.

*Sexta id.* Sastrés, enteros, guarnicioneros, zapateros, boteros, colchoneros, cabestreros y otros cuyos oficios se apliquen á preparar artefactos para usos particulares del servicio de las personas, casas ó animales.

*Séptima id.* Bodegoneros.

Cuyas especies se distribuirán en las clases de repartimiento que siguen:

1.ª clase de repartimiento.....	300...	200
2.ª id. id.....	240...	160
3.ª id. id.....	180...	120
4.ª id. id.....	120...	80
5.ª id. id.....	60...	40

**Sexta clase de industria para poblacion.**

Los maestros de toda clase de poblacion de escuelas públicas se exceptúan del pago de patente.

*Primera especie.* Las casas de educacion, colegios en que haya pensionistas pagarán de primera clase. 300....400

Segunda clase 150....200

**Séptima clase de industria para poblacion.**

*Primera especie.* Puestos de carnes frescas ó saladas y los corredores que intervienen en las compras de ellas.

*Segunda id.* Puestos ó tiendas de carbon que solo vendan por menor.

Cuyas especies se distribuirán en las cinco clases de repartimiento que siguen:

1.ª clase de repartimiento.....	300....	150
2.ª id. id.....	160..	120
3.ª id. id.....	120....	90
4.ª id. id.....	80....	60
5.ª id. id.....	40....	30

Se exceptúan del pago de patente de la primera especie los puestos de aquellos pueblos cuyo limitado consumo no puede ser objeto industrial ni de tráfico.

**OBSERVACION.**

Toda industria, profesion, arte ú oficio que no esten indicados en las clases anteriores y en las que siguen, se consideran comprendidas en las clases anteriores que tengan mas analogía.

**Octava clase de industria para poblacion.**

Subdividida en las especies y clases de reparto que siguen:

*Primera especie.* Puestos de pan, verduras, huevos y frutas y otros comestibles, y los corredores que estuviesen en la compra y venta de ellos mantenidos por individuos que hacen profesion industrial de este objeto: mas no á los labradores y sus mugeres que vienen á vender los esquilmos de sus cosechas é industria doméstica á las capitales y pueblos.

*Segunda id.* Ropavejeros, vendedores de fierro viejo y libros usados, todos de menor cuantía.

*Tercera id.* Barberos y peluqueros.

*Cuarta id.* Bolleros, vizcocheros y bañoleros.

*Quinta id.* Menuderos y tipicalteros.

*Sexta id.* Corredores y corredoras ambulantes de manufacturas y comestibles.

Cuyas especies se distribuirán en las cinco clases de repartimiento que siguen:

1.ª clase de repartimiento.....	150....	100
2.ª id.....	120....	80
3.ª id.....	90....	60
4.ª id.....	60....	40
5.ª id.....	30....	20

**Novena clase de industria para poblacion.**

**Primera especie.**

1.ª clase de repartimiento: cada mesa de villar.....	200....	100
2.ª id.: cada juego de pelota, bolas y bochas.....	150....	75

**Segunda idem.**

1.ª clase de id.: mesones, posadas, ventas y paradores que esten en pueblos de mas de 200 almas ó en carreteras principales, cada uno.....	300	
2.ª clase: los mismos en poblaciones de menos de 200 almas, y no estuviesen en carreteras principales.....		150
3.ª clase: casas de posadas ó huéspedes por cada año que puedan alojar.....	60....	40

**Tercera idem.**

1.ª clase: alojerías que permanecen abiertas todo el año.....	180....	100
2.ª clase: las mismas, solo por la temporada del verano.....	90....	50

**Patente extraordinaria de primera clase de industria para toda la Nacion.**

Las compañías nacionales ó extranjeras que por suscripcion ó acciones, ó de un modo equivalente, dediquen asociados su capital en especulaciones mercantiles, empresas, asientos ú otro objetos á beneficio de sus intereses particulares, cuyas ganancias se repartan como resultados de la misma aplicacion de sus considerables capitales, pagarán 100 rs.

Si estos capitalistas se empleasen en obras de pública utilidad, como caminos, canales &c., el pago de la patente será por sola una vez.

**Patente extraordinaria de segunda clase de industria general para toda la Nacion.**

Los empresarios de teatros ó diversiones públicas en que se pague á la entrada, contribuirán con el producto de una representacion ó fiesta completa, deducidos gastos.

**APENDICE.**

**Contribucion sobre el lujo.**

Por cada coche corriente para el uso particular 300 rs.

Por cada carruaje que solo emplee un caballo, yegua, mulo ó mula 150.

Por cada caballo de lujo, no estando matriculado para el uso de la milicia nacional local, y exceptuándose los que usan los curas párrocos, médicos y cirujanos para asistir á sus enojos, y los de los labradores y ganaderos para atender á sus granjerías 100.

Por cada criado afecto al servicio de las personas, y no empleados en la labranza, fábricas ó tienda de comercio.

Por el primer criado.

Por el segundo idem 20.

Por el tercero idem 40.

Por el cuarto idem 60.

Por el quinto idem 80.

Si algun criado pasase de 60 años no se incluirá en el pago ó número de la contribucion.

Desde el quinto parz arriba la cantidad dupla de la asignada al quinto criado. Madrid 26 de Junio de 1822.—Josef Melchor Prat, diputado secretario.—Domingo María Ruiz de la Vega, diputado secretario.

» Excmo. Sr.: El coronel D. Sebastian Fernandez con fecha 25 del actual me participa haber dado alcance en las inmediaciones de Añorbe á 103 y tantos facciosos capitaneados por Antero, á quien causó la pérdida de 26 muertos y 5 presos, sin desgracia alguna por parte de su tropa, que consistia en 80 hombres del regimiento de Toledo y 30 caballos de Borbon y la Reina. Cuyo feliz resultado tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E., recomendando como debo el mérito del indicado coronel Fernandez y valiente tropa de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 27 de Julio de 1822.—Miguel Lopez de Baños.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.»

**Juicio de jurados.**

Don Gregorio Lagarda, en nombre del coronel y oficiales del regimiento de Calatrava, denunció al Sr. alcalde constitucional D. Ramon Casellas dos párrafos insertos en los núms. 179 y 180 del *Diario nuevo*, en concepto de injuriosos. En su vista se reunió el jurado, compuesto de los señores siguientes: D. Juan Manuel de Aréjula, Don Francisco Martinez Marina, D. Miguel Ripa, D. Jaime Ruiz Abreu, D. Lino Campos, D. Hiponio Antonio Lorente, D. Pio Santos, Don Nicolas Alonso y D. Manuel Carnicero. Habida la conferencia, resultó por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.